



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

### RESOLUCIÓN N° 017-2025-2027 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 01 del 08 de abril de 2025, la conformación del Comité Directivo de la Comisión de Asuntos Municipales del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP LIMA) para el período 2025-2027, en cumplimiento de lo establecido en Reglamento de Comisión de Asuntos Municipales del Colegio de Ingenieros del Perú, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Asuntos Municipales es el Órgano especializado cuyo objeto es velar por el cumplimiento de las normas técnicas de edificaciones y habilitaciones urbanas a nivel nacional. Los Consejos Departamentales acreditan sus delegados ante las Municipalidades según sus especialidades mediante Concursos Públicos cada año a fin de cubrir las necesidades de las comunas de sus jurisdicciones en cumplimiento a las leyes, normas y reglamentos vigentes.

En consecuencia, de conformidad al Art. 04 de la norma antes el Comité Directivo de la Comisión de Asuntos Municipales debe estar conformada por cinco (05) miembros.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas, el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú:

#### ACUERDA:

**Primero.-** Conformar el Comité Directivo de la **Comisión de Asuntos Municipales** del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú para el período 2025-2027 de conformidad al Art. 4 del reglamento de Comisión de Asuntos Municipales - CIP, la cual queda integrada de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	N° CIP	Capítulo	Cargo
1	Miguel Luis Estrada Mendoza	53720	Civil	Presidente
2	Lizandro Bernaldo Rosales Puño	72839	Mecánica y Mecánica Eléctrica	Miembro
3	Raúl Alejandro Herrera López	143482	Eléctrica	Miembro
4	Wilfredo Baro Fanola Merino	131261	Electrónica	Miembro
5	Rafael Francois Rojas Ramos	141224	Sanitaria e Higiene y Seguridad Industrial	Miembro

**Segundo. -** Disponer que el Comité Directivo de la Comisión de Asuntos Municipales ejerza sus funciones en el marco de los lineamientos establecidos por el Reglamento correspondiente.

**Tercero. -** Encargar a la Dirección de Secretaría del CIP LIMA la difusión y cumplimiento de la presente resolución.

 Calle Barcelona 290 - San Isidro

 202-5036

 secretaria@ciplima.org.pe

 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

**Cuarto.** - Notifíquese la presente Resolución a cada uno de las integrantes del comité y demás instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

San Isidro, 08 de abril de 2025.

**FIRMADO EN ORIGINAL**  
**ING. CIP EDWIN EDILBERTO CHÁVARRI**  
**CARAHUATAY**  
Decano

**FIRMADO EN ORIGINAL**  
**ING. CIP MARCO ANTONIO RAMÍREZ**  
**CHÁVEZ**  
Director Secretario

 Calle Barcelona 290 - San Isidro

 202-5036

 secretaria@ciplima.org.pe

 [www.cdlima.org.pe](http://www.cdlima.org.pe)

